

02 FEB 2009

ADDENDA N° 5 AL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL FERROCARRIL DEL CENTRO SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES Y FERROVIAS CENTRAL ANDINA S.A.



Señor Notario

Sírvase extender en su registro de Escrituras Públicas una en la cual conste la Addenda N° 5 al Contrato de Concesión del Ferrocarril del Centro en adelante el **CONTRATO**, suscrito entre el Estado Peruano, representado por el ex Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción, hoy **MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES**, en adelante el **CONCEDENTE**, y la empresa **FERROVIAS CENTRAL ANDINA S.A.**, en adelante el **CONCESIONARIO**, quienes actúan en el presente representados por las personas cuyos nombres, datos de identidad, autorizaciones y direcciones domiciliarias se indican en el Anexo del presente documento; en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1 Con fecha 19 de julio de 1999, fue adjudicado la Buena Pro de la Licitación Pública Especial Internacional convocada por el Comité Especial de Promoción de la Inversión Privada de la Empresa Nacional de Ferrocarriles S.A. a favor del Consorcio Ferrocarriles del Perú.
- 1.2 En la Fecha de Cierre llevada a cabo el 20 de setiembre de 1999, el Consorcio Ferrocarriles del Perú acreditó la constitución de la empresa FERROVIAS CENTRAL ANDINA S.A., para la administración del Ferrocarril del Centro, suscribiendo en dicha fecha el **CONTRATO** con el **CONCEDENTE**.
- 1.3 Con fecha 10 de marzo de 2000, 30 de octubre de 2002, 26 de marzo de 2004 y 16 de noviembre de 2005, las partes suscribieron las Adendas N°s. 1, 2, 3 y 4 al **CONTRATO**, respectivamente.
- 1.4 Mediante escrito de fecha 01 de abril de 2008, el **CONCESIONARIO** solicita la ampliación del plazo de vigencia de la concesión por cinco (5) Años de Concesión adicionales al período inicial pactado.
- 1.5 Con Oficio N° 349-2008-MTC/25, de fecha 08 de abril de 2008, la Dirección General de Concesiones en Transportes solicita opinión a OSITRAN respecto a la ampliación del plazo de vigencia del **CONTRATO** que ha sido formulada por el **CONCESIONARIO**.
- 1.6 Con Oficio N° 921-2008-MTC/25, de fecha 04 de setiembre de 2008, la Dirección General de Concesiones en Transportes reitera a OSITRAN su solicitud de opinión respecto a la ampliación del plazo de vigencia del **CONTRATO** que ha sido formulada por el **CONCESIONARIO**.
- 1.7 Mediante escrito de fecha 02 de setiembre de 2008, el **CONCESIONARIO** reitera su solicitud de ampliación del plazo de vigencia de la concesión.
- 1.8 Con Oficio Circular N° 091-08-SCD-OSITRAN de fecha 01 de octubre de 2008, se remite el Acuerdo N° 1107-287-08-CD-OSITRAN de fecha 01 de octubre de 2008 mediante el cual el Consejo Directivo de OSITRAN aprueba la opinión técnica contenida en el Informe N° 054-08-GRE-OSITRAN del 29



de septiembre de 2008 elaborado por la Gerencia de Regulación de OSITRAN, por lo cual recomienda al CONCEDENTE acceder al pedido de ampliación del plazo de la concesión en cinco años presentado por el CONCESIONARIO, señalando que dicho informe tiene el carácter de Opinión Técnica Vinculante.

- 1.9 Mediante Oficio N° 1028-2008-MTC/25, de fecha 01 de octubre de 2008, la Dirección General de Concesiones en Transportes remitió al CONCESIONARIO el Informe N° 474-2008-MTC/25 de fecha 01 de octubre de 2008, mediante el cual se concluyó que es procedente ampliar el plazo de vigencia del CONTRATO por cinco Años de Concesión adicionales.
- 1.10 Con escrito de fecha 10 de octubre de 2008, el CONCESIONARIO remite al CONCEDENTE el texto propuesto para la suscripción de la Addenda correspondiente.
- 1.11 Mediante Informe N° 506-2008-MTC/25.PA, de fecha 24 de octubre de 2008, la Dirección General de Concesiones en Transportes concluye que la modificación del plazo de vigencia de la concesión respeta la naturaleza de la concesión; las condiciones económicas y técnicas contractualmente convenidas; el equilibrio financiero para ambas partes; y, se encuentra acorde al interés público por lo que considera procedente la suscripción de la Addenda que modificará la redacción del Numeral 4.1 de la Cláusula Cuarta del CONTRATO, en los términos presentados por el CONCESIONARIO.
- 1.12 Mediante Informe N° 3187-2008-MTC/08, de fecha 16 de diciembre de 2008, la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Transportes y Comunicaciones encuentra legalmente viable la propuesta de modificación del numeral 4.1 de la Cláusula Cuarta del Contrato de Concesión.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El objeto de la presente Addenda es ampliar por un período de cinco (05) Años de Concesión el plazo de la Concesión, y en consecuencia modificar el Numeral 4.1 de la Cláusula Cuarta del CONTRATO, el mismo que queda sustituido por el siguiente texto:

"4.1 Plazo de la concesión: El plazo de vigencia de la Concesión será de cuarenta años, contados desde la Fecha de Cierre."

CLÁUSULA TERCERA: REGLAS DE INTERPRETACIÓN

- 3.1 Las Partes declaran que el CONTRATO, las Adendas N°s 1, 2, 3 y 4 y la presente Addenda se interpretarán y ejecutarán como un solo instrumento.
- 3.2 Todos y cada uno de los derechos y obligaciones derivados de la presente Addenda son plenamente exigibles entre las Partes. En caso de conflicto en la interpretación y/o ejecución de los términos establecidos en el CONTRATO, Bases y/o Circulares (entendidas estas dos últimas conforme a las definiciones establecidas en la Cláusula Primera del CONTRATO) y los términos de la presente Addenda, primará lo establecido en esta última.
- 3.3 Los términos que figuren en mayúsculas en el presente instrumento y que no se encuentren expresamente definidos en éste, corresponden a los términos definidos en el CONTRATO o, en su defecto, a los términos definidos por las

Leyes Aplicables o a términos que son corrientemente utilizados en mayúsculas.

CLÁUSULA CUARTA: DECLARACIÓN

Las Partes declaran que el presente documento respeta la naturaleza del CONTRATO, todas las condiciones económicas y técnicas contractualmente convenidas y el equilibrio económico financiero de las prestaciones a cargo de las Partes.

CLÁUSULA QUINTA: VALIDEZ DEL CONTRATO

Las Partes declaran expresamente que fuera de las modificaciones formalizadas en el presente instrumento, las demás disposiciones del CONTRATO y en las Adendas N° 1, 2, 3 y 4 permanecen vigentes y con plena validez.

CLÁUSULA SEXTA: GASTOS

Los gastos que se deriven de la formalización del presente instrumento serán asumidos por el CONCESIONARIO, incluyendo la obtención de un Testimonio y una copia simple de la respectiva Escritura Pública para el CONCEDENTE.

CLÁUSULA SÉTIMA: VIGENCIA

El presente instrumento entrará en vigencia desde el momento en que las Partes suscriban la Escritura Pública correspondiente.

Sírvase Señor Notario, elevar esta minuta a Escritura Pública, cuidando de insertar las cláusulas de Ley y la Resolución Ministerial N° 940-2008-MTC/0/, por la que se aprueba la presente Addenda.

Lima, 31 de Diciembre 2008

EL CONCEDENTE



EL CONCESIONARIO



ANEXO

IDENTIFICACION DEL CONCEDENTE Y DEL CONCESIONARIO

CONCESIONARIO : FERROVIAS CENTRAL ANDINA S.A.

INFORMACIÓN REGISTRAL : Partida Electrónica N°11120812 del Registro de
Personas Jurídica de Lima

REPRESENTANTE : JAIME FERNANDO
BLANCO RAUINA

IDENTIFICACION DEL REPRESENTANTE : DNI: 07198644

AUTORIZACIÓN DEL REPRESENTANTE : SEGUN PODER INSCRITO en
PARTIDA ELECTRONICA

DOMICILIO DEL CONCESIONARIO Y DEL REPRESENTANTE : AV. JOSE GALVEZ BARRENECHEA
566 5to piso SAN ISIDRO

CONCEDENTE : MINISTERIO DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES

REPRESENTANTE : CARLOS MIGUEL PUGA POMAREDA
Viceministro de Transportes

IDENTIFICACION DEL REPRESENTANTE : D.N.I. N° 06645515

AUTORIZACIÓN DEL REPRESENTANTE : Resolución Ministerial N° 940-2008-MTC/01

DOMICILIO DEL CONCESIONARIO Y DEL REPRESENTANTE : Jirón Zorritos N° 1203, Cercado de Lima, Lima

08 OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA
04/11/2008 17:14:42
Pasa al DGcET con el Memo 1505-2008-MTC/08 con 73 fs.

>-----<

MALAQUITA VARGAS RODRIGUEZ/MTC
25 DIRECCION GENERAL DE CONCESIONES EN TRANSPORTES
10/11/2008 13:01:41
CON MEMO 1721-2008-MTC/25 ADJUNTO ANTECEDENTES

>-----<

MARIA SULCA VALENZUELA/MTC
08 OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA
16/12/2008 18:08:06
Al VMT con Informe 3187-2008-MTC/08 del 16.12.08 con 81 folios, PRM, Addenda N° 5 y Anexo, debidamente visados.

>-----<

DAVID BERRIOS/MTC
02 DESPACHO VICEMINISTERIAL DE TRANSPORTES
16/12/2008 18:11:33
SE PASA A DESPACHO VMT, PARA ATENCION. ADJ. 81 F, PRM Y ADDENDA 5 Y ANEXOS

>-----<

TERESA ROJAS/MTC
02 DESPACHO VICEMINISTERIAL DE TRANSPORTES
18/12/2008 16:16:17
Con Nota del Dr. Alvarado pasa a Dra. Hanna, Adj. 81 folios y PRM.

>-----<

CARMEN ZEVALLOS/MTC
02 DESPACHO VICEMINISTERIAL DE TRANSPORTES
19/12/2008 12:31:29
CON MEMORANDUM 4079-2008-MTC/02.AL A DGCET PARA ATENCIÓN, REVISIÓN, VISACIÓN, ADJ 76 FOLIOS, PRM

>-----<

KARIN MESARINA/MTC
25 DIRECCION GENERAL DE CONCESIONES EN TRANSPORTES
19/12/2008 15:51:15
SE DERIVA A PATRICIA ALARCON

>-----<

MALAQUITA VARGAS RODRIGUEZ/MTC
25 DIRECCION GENERAL DE CONCESIONES EN TRANSPORTES
19/12/2008 18:39:17
con memo 1938-2008-mtc/25 adjunto RM ORIGINAL

>-----<

TERESA ROJAS/MTC
02 DESPACHO VICEMINISTERIAL DE TRANSPORTES
23/12/2008 12:12:40
Con Proy. de RM. visado por el VMT, pasa a SG. Adj. 74 folios.

>-----<

RONING RAMIREZ/MTC
04 SECRETARIA GENERAL
23/12/2008 12:30:43
PASA A: SG
PROYECTO DE RM, VISADO
ADJ: 74 FOLIOS

>-----<

ZENOBIA ROJAS/MTC
04 SECRETARIA GENERAL
31/12/2008 09:24:15
Resolución Ministerial N° 940-2008 MTC/01